

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se concede la situación de excedencia especial a don Lucas Beltrán Flórez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Decreto de 20 de diciembre de 1969, Presidente del Sindicato Nacional de Enseñanza.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 43.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Lucas Beltrán Flórez (A01EC688), Catedrático de la Universidad de Valladolid, siéndole de aplicación los beneficios establecidos en el mencionado artículo, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de febrero de 1970 por la que se dispone el cese de don Eugenio Villar García como Profesor agregado de «Termología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado por Orden ministerial de 28 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) Catedrático de «Física», 1.ª (Termodinámica), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, en virtud de concurso de acceso, previsto en el artículo 14 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, y en el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio.

Este Ministerio ha resuelto disponer el cese de don Eugenio Villar García como Profesor agregado de «Termología y Mecánica estadística» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, con efectos de 8 de febrero actual, y su baja en la relación del Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se nombra a la señorita doña María del Pilar Romero de Tejada y Picatoste funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos), en la plaza de Conservador del Museo Etnológico Nacional de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden ministerial de 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y en virtud de los poderes de oficio que a la Administración corresponden, se declaró haberse cometido una irregularidad grave (consistente en la utilización de cédulas o fichas no oficiales de Inventario) en el cuarto ejercicio de la oposición convocada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) para cubrir una plaza de Conservador de la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el Museo Etnológico de Madrid, declarándose asimismo, y en consecuencia, nulos el aludido ejercicio cuarto y toda la posterior actuación de los opositores y del Tribunal, por lo que se ordenaba se practicasen de nuevo las pruebas correspondientes a partir del cuarto ejercicio, inclusive;

Resultando que, en su virtud, durante los días 8, 9 y 10 de septiembre de 1969 se celebraron de nuevo los ejercicios cuarto y quinto de la citada oposición y se formuló propuesta por el Tribunal a favor de la señorita doña María del Pilar Romero de Tejada y Picatoste, opositora que obtuvo mayoría de votos;

Resultando que por los opositores rechazados, señores Gómez Tabanera, Cabrero Fernández y Garrido Roiz, se produjeron nuevas reclamaciones sobre el desarrollo de los ejercicios cuarto y quinto de la oposición, reclamaciones que consistían, esencialmente, en aducir que el cuarto ejercicio se había celebrado en otro lugar señalado en la convocatoria (o sea: en el Museo Etnológico Nacional), en vez de en el Museo Arqueológico Nacional), y en señalar que el Tribunal había autorizado arbitraria e ilegalmente la utilización de textos legales por los opositores;

Resultando que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22, cuarto, de la Ley de Reordenación del Consejo Nacional de Educación, de 15 de julio de 1952, se elevó el expediente de la oposición a este Alto Organismo Consultivo, para preceptivo informe;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, el Decreto de 10 de mayo de 1957 que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el Decreto de 23 de diciembre de 1964 sobre clasificación de Museos a efectos de oposiciones y concursos, las Ordenes ministeriales de 25 de octubre de 1967 y de 3 de junio de 1969 y demás legislación aplicable, y

Considerando que en dictamen de fecha 4 del actual, el Consejo Nacional de Educación afirma que «el Tribunal que ha juzgado, conforme a la Orden ministerial de 3 de junio de 1969, las nuevas pruebas, a partir del cuarto ejercicio, inclusive, correspondientes a la oposición convocada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1967 para cubrir una plaza de Conservador, vacante en el Museo Etnológico Nacional, ha actuado con absoluta y correcta observancia de todos los preceptos legales vigentes en materia de oposiciones, y que carecen en absoluto de virtualidad las reclamaciones presentadas por los opositores señores Gómez Tabanera, Cabrero Fernández y Garrido Roiz»;

Considerando que, si bien por los opositores rechazados por el Tribunal, se ha recurrido oportunamente contra la Orden ministerial arriba citada de 3 de junio de 1969, dichos recursos no deben impedir que se apruebe el expediente de la oposición aludida, ya que, como claramente se establece en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y artículo 122 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal calificador, y nombrar, en consecuencia, a la señorita doña María del Pilar Romero de Tejada y Picatoste, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección de Museos) en la plaza de Conservador del Museo Etnológico Nacional de Madrid, con los emolumentos que legalmente le corresponden, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias, debiendo cumplirse por la interesada los requisitos que para adquirir la condición de funcionario de carrera establece el artículo 35 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la relación de personal de la Escala de Servicios Técnicos a los que se concede nombramiento definitivo.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución por la que se hace pública la relación de personal de la Escala de Servicios Técnicos a los que se les concede nombramiento definitivo, inserta en el «Boletín Oficial» del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero último, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1905, primera columna, donde dice: «6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21)», debe decir: «13 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio)».